



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 30 DE OCTUBRE DE 2020 No. 463

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

 Aviso por el cual se dan a conocer los medios y la forma de realizar trámites ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental

Alcaldía en Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de febrero de 2020
- Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020

Alcaldía en Benito Juárez

 Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación la acción institucional denominada "Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez"

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, "Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia", para el ejercicio fiscal 2020
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Contreras te Cuida, Cenas Navideñas", para el ejercicio fiscal 2020

Continúa en la Pág. 2

4

9

12

14

15

20

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Te Cuida, #PorAmoryRespeto", para el ejercicio fiscal 2020	25					
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, "Festividad Tradicional de Día de Muertos", para el ejercicio fiscal 2020	30					
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada, "Contreras Te Cuida: Apoyo Alimentario", para el ejercicio fiscal 2020	35					
•	Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, "Becas Deportivas", para el ejercicio fiscal 2020	40					
	Alcaldía en Tláhuac						
•	Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos para la operación de la acción social, "Construyendo tu Cisterna, Tláhuac crece Contigo", ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de octubre del 2020	43					
	Instituto Electoral						
•	Acuerdo del Consejo General por el que se ajustan las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	44					
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	58					
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	90					
•	Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet	116					
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS							
•	Secretaría de Obras y Servicios Aviso de Fallo de Licitación Pública, número DGSUS/LPN/033/2020	129					
•	Aviso	130					





ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Contreras Te Cuida: Apoyo Alimentario" para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras Te Cuida: Apoyo Alimentario.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social.
- 3.3. Coordinación de Programas Sociales.
- 3.4. JUD de Atención, Control y Seguimiento.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de contingencia se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los ejercicios en cuestión, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el apartado C del artículo 9, el Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, instruyendo que: "Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición" se establece además que "Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley"

En este contexto se toma en cuenta el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", declarado por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo y publicado el 30 de marzo del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y en concurrencia con el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado el 31 de marzo del presente en el Diario Oficial de la Federación y en el cual se exponen las medidas sanitarias que debe adoptar la población; y por las cuales de manera indirecta se afecta negativamente la economía y las condiciones de vida de la población en general, generando mayores dificultades de subsistencia a la población con mayores carencias, se considera pertinente otorgar apoyos en especie (paquetes alimentarios) a la población en general de toda la Demarcación, con mayor énfasis en la población en situación de pobreza.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para apoyar la alimentación es una medida extraordinaria ante la emergencia sanitaria que se elige por su rapidez de implementación contra la instalación de comedores públicos.

4.4 Participación Social.

Al ser una Acción Social de contingencia, no se considera la participación social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A la fecha de la elaboración de los presentes Lineamientos no hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

- 5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 79,506 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al focalizar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA)
- 5.3. La población beneficiaria se establece en 10,000 familias.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación y a la Nutrición la población con mayores carencias habitante de la Demarcación.

6.2. Objetivos específicos.

Apoyar la alimentación de la población en general por motivo de la emergencia sanitaria declarada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Demarcación.

6.3 Descripción del apoyo alimentario

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

No.	Cantidad	Descripción Detalla del		Marca	
			paquete		
1	2	Arroz super extra	Arroz super extra 1 kilo		
2	1	Atún en aceite	Atún en aceite 140 gramos		
3	1	Azúcar estándar	500 gramos	San Isidro	
4	1	Café Soluble	50 gramos	NAE	
5	1	Chiles Jalapeños	215 gramos	San Marcos	
6	1	Consomé de pollo	100 gramos	Koci	
7	1	Frijol negro	1 kilo	El fresno	
8	1	Frijol negro	500 gramos	EL fresno	
9	1	Galletas marías	170 gramos	Golden Foods	
10	1	Gelatina	42 gramos	Pronto	
11	4	Pasta para sopa	200 gramos	La aurora	
12	1	Cereal de hojuelas	200 gramos	Golden Foods	
		de maíz			
13	1	Avena en hojuelas	250 gramos	San Isidro	
14	1	Alubia	1 kilo	El fresno	
15	2	Polvo para preparar 15 gramos		Zuko	
		bebida			
16	1	Leche en polvo	120 gramos	NAE	

17	1	Papel higiénico	4 rollos	Perla/sunny
18	1	Jabón de tocador	100 gramos	Rosa Venus
19	1	Crema dental	100 mililitros	Crest
20	1	Cloro	500 mililitros	Golondrina

7. Metas.

Otorgar 10,000 apoyos (paquetes alimentarios) en especie individuales.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto del apoyo	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	10,000	Única	300	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

- 9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-11-2020
- 9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

10. Requisitos de acceso.

- 10.1. Requisitos.
- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- e. Recibo de apoyo debidamente requisitado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras.
- 2.- Padecer situación de pobreza.
- 3.- Estar a la cabeza de familias con integrantes de los grupos poblacionales siguientes: niñas y niños de 6 meses a 12 años; adultos de 60 y más; mujeres entre 45 y 59; mujeres y hombres entre 13 y 15 años; enfermos crónicos o personas con discapacidad; y mujeres en periodo de gestación o lactancia.

12. Operación de la acción.

- 12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
- 12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie y de las obras resultantes serán las siguientes:
- La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.
- 1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.

- 2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los paquetes alimentarios y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
- 3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra entrega de la documentación indicada.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- 3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
- 4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre el la Acción Social las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificació n
Propósito	La población ejerce su Derecho a la Alimentación y a la Nutrición.	Satisfacción de la población beneficiaria.	Número de menciones positivas / total de muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe final de Acción Social
Componente	La población cuenta con medios para mantener una nutrición adecuada.	Metas físicas alcanzadas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiario s

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de octubre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)